

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 125/22)

Fecha y hora de celebración

29 de marzo de 2023 a las 10:00 h.

Lugar de celebración

Departamento de Contratación

Asistentes

PRESIDENTE:

D./Dña. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ, Concejal Obras, Mantenimiento y Limpieza

SECRETARIO:

D./Dña. MARIA JOSE TORRICO ARROYO, Auxiliar Dpto. de Contratación

VOCALES:

D./Dña. MARÍA DEL TRÁNSITO FERRERO RODRIGUEZ, Técnica de Contratación

D./Dña. ÁNGELES PINILLOS ISABEL, Arquitecta Municipal

D./Dña. LUIS OTERO GONZALEZ, Viceinterventor Municipal

D./Dña. SANTIAGO CABALLERO MORILLO, Ingeniero Técnico Industrial

Orden del día:

- 1.- Aprobación de acta: Calificación - Acta anterior 1/03/2023
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados"
- 3.- Propuesta adjudicación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados"
- 4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados"

Se Expone

1.- Aprobación de acta: Calificación - Acta anterior 1/03/2023

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de Marzo de 2023.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".

El Técnico responsable del contrato da cuenta de su informe de fecha 24 de marzo de 2023, relativo a los criterios evaluables de forma automática de las licitadoras presentadas, que textualmente dice:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACION DE OFERTAS

SOBRE A CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS

ANTECEDENTES

Con fecha del 20 de Enero de 2023 se aprueba en Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

INFORME

Se redacta el siguiente informe con objeto de valorar las ofertas presentadas dentro del sobre A.

Según establece el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el único criterio que se valora es el precio, si bien el Pliego de Prescripciones técnicas establece lo siguiente en el punto 6:

6 – DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE

Se exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de la siguiente documentación y certificados relativos al modelo de luminaria y lámpara propuesta para su suministro, la no presentación de dicha información supone la exclusión del procedimiento de adjudicación:

- *Marcado CE: Declaración de conformidad y Expediente Técnico, tanto de la*

luminaria como de sus componentes.

- *Certificado del cumplimiento de las normas:*

UNE-EN 60598-1. Luminarias. Requisitos generales y ensayos.

UNE-EN 60598-2-5. Luminarias. Requisitos particulares. Proyectoros.

UNE-EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2:

Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con entrada $\leq 16A$ por fase)

corriente de

UNE-EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3:

Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada $\leq 16A$ por fase y no sujetos a una conexión condicional.

UNE-EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.

- *Declaración de conformidad o certificado equivalente de que las luminarias cumplen con el reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, y con el Reglamento de Eficiencia en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.*
- *Certificado emitido por el fabricante o distribuido donde se indique la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria en conjunto fuente de luz y fuente de alimentación, así como las condiciones de la garantía.*
- *Estudio luminotécnico*

Consideraciones medioambientales:

Los componentes que se integran en la luminaria deben cumplir la legislación vigente sobre la restricción de sustancias peligrosas en productos electrónicos para el medio ambiente.

Además de lo anterior, las luminarias, las lámparas y los leds están sometidos a la Directiva de Residuos Eléctricos y Electrónicos 2002/95/CE, traspuesta a la Legislación Española por el Real Decreto 208/2005, que obliga al productor a responsabilizarse de la recogida de estos residuos y su correcto tratamiento, para lo cual deberá estar inscrito en un SIG (Sistema Integrado de Gestión), por ejemplo, ECOLUM y AMBILAMP y abonar las tasas ECORAE correspondientes.

Durante el proceso de valoración de ofertas, la Mesa de Contratación se reserva el derecho de pedir una muestra de luminaria.

Dado que la oferta al completo para adjudicar debe contener la oferta y la documentación indicada en el punto 6 del PPT.

Por tanto, vistas las ofertas se indica lo siguiente respecto a cada una de ellas.

- **Acelec Instalaciones Electricas SL**
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT.

- Acierta Asistencia S.A.
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT.

- BBR Instalaciones S.L.
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT.

- CASA ALVAREZ S.A.
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- CHZ SPAIN SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - Falta la documentación relativa a la garantía de los proyectores según documentación mínima exigible según PPT.

- CREALUX LEVANTE SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- EDISON TECHNOLOGY SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- GREMOBA SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - Incluye documentación mínima exigible según PPT

- ILUMINACIONES FUTURAS DE LEDSL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- IMESAPI SA
 - Incluye Anexo II con oferta
 - Incluye documentación mínima exigible según PPT

- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- INGTEGRAL IKERLEC VIGO SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- INVEMAT LEVANTE SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye Documentación mínima exigible según PPT

- MISETELIA INSTALACIONES SLU
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT

- NEW ENERGY CONCEPT 2020 SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT
- NITLUX SAU
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT
- PANAMA SUMINISTROS ELÉCTRICOS SLU
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye documentación mínima exigible según PPT
- PROELECTROSONIC SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - Faltan los certificados y garantía de los proyectores según documentación mínima exigible según PPT
- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL
 - Incluye Anexo II con oferta
 - No incluye Documentación mínima exigible según PPT

Por tanto, dado que en el PPT indica que la no aportación de esta información es excluyente de la adjudicación. Las únicas ofertas válidas son las que se relacionan a continuación.

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	ADJUNTA ROLECE	CALCULO LUMINICO	GARANTÍA	CERTIFICACION
GREMOBA	52.601,12 €	SI	SI	SI	SI
IMESAPI	56.795,05 €	SI	SI	SI	SI

Atendiendo a único criterio el precio la oferta más ventajosa es la de GREMOBA SL por un importe de 52.601,12 € sin IVA, siendo el precio con IVA 63.647,36 €.

4.- Propuesta adjudicación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados"

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores presentados y del informe emitido por el Técnico responsable del contrato de fecha 24 de marzo de 2023; la Mesa concluye lo siguiente:

1.- EXCLUIR a las siguientes empresas:

- ACELEC INSTALACIONES ELECTRICAS SL
- ACIERTA ASISTENCIA S.A.
- BBR INSTALACIONES S.L
- CASA ALVAREZ S.A
- CHZ SPAIN SL
- CREALUX LEVANTE SL
- EDISON TECHNOLOGY SL
- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU
- ILUMINACIONES FUTURAS DE LED, S.L.
- INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN S.L.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS MORALUZ SL..
- INGTEGRAL IKERLEC VIGO SL.
- INVEMAT LEVANTE S.L.

- MISETELIA INSTALACIONES SLU
- NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.
- NITLUX SAU
- PANAMA SUMINISTROS ELÉCTRICOS SLU
- PROELECTROSONIC S.L.
- VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS S.L.

2.- La puntuación obtenida por las dos empresas admitidas es:

- GREMOBA, S.L.:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

- IMESAPI, S.A.:

Total criterios CAF: 96,62

Total puntuación: 92,62

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados"

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa GREMOBA, S.L., para que en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos como oferta más ventajosa: 52.601,12€ más IVA, total 63.647,36€.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

SECRETARIA,

Firmado por:

M. J. TORRICO ARROYO

PRESIDENTE,

FRANCISCO
JAVIER
VELAZ
DOMÍNGUEZ
- 11806549M

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ - 11806549M
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ - 11806549M, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=VELAZ DOMÍNGUEZ - 11806549M, serialNumber=DICES-11806549M, title=CONCEJALA DELEGADO ÁREA, 2.5.4.97=WATES-P28106600C, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, oo=CONCEJALIA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, o=AYUNTAMIENTO DE PARLA, c=ES
Fecha: 2023.03.31 15:06:35 +02'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20093